



CURSO 2017-2018

La Orden ESD/1742/2008, de 17 de junio de 2008 (BOE 19/06/08), regula las características y establece la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al **Nivel Básico** y **Nivel Intermedio** de las Enseñanzas de Régimen Especial de Inglés, adaptadas a la educación a distancia.

La Orden ECD/1211/2014, de 8 de julio, (BOE 14/07/2014), regula las características y establece la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al **Nivel Avanzado** de las Enseñanzas de Régimen Especial de Inglés, adaptadas a la modalidad de educación a distancia.

La Dirección General de Formación Profesional, al amparo de la citada Orden, resolvió la implantación desde el curso 2008-2009 de los Niveles Básico e Intermedio de las Enseñanzas de Régimen Especial de Inglés a Distancia. En el año académico 2017-2018, se amplía la oferta al Nivel Avanzado.

EVALUACIÓN

En la evaluación de cada módulo se tendrán en cuenta las destrezas comunicativas de Comprensión de Lectura, Comprensión Oral, Expresión e Interacción Oral y Expresión e Interacción Escrita. Estas destrezas serán calificadas en términos numéricos, utilizando la escala de **1 a 10** sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a **5** y negativas las inferiores a **5**.

Para superar cada módulo el alumnado deberá obtener en las **cuatro destrezas** una **calificación igual o superior a 5**. De no ser así, **deberá examinarse de las destrezas no superadas en la siguiente convocatoria, es decir, se guarda la calificación de las destrezas aprobadas de febrero a junio y de junio a septiembre**. En la convocatoria de septiembre, el alumnado que no supere alguna de las destrezas de la parte escrita, no realizará la prueba de Expresión Oral y deberá cursar de nuevo ese módulo.

La calificación final del módulo se expresará en los términos de **Apto/No Apto**.

La superación de cada módulo dará lugar a una acreditación que garantizará la validez permanente de los módulos superados, a efectos de esta modalidad educativa siempre que se continúen los estudios dentro del mismo plan de estudios. Una vez superado un módulo el alumnado no podrá volver a matricularse en el mismo.



CURSO 2017-2018

CERTIFICACIÓN

Para la obtención de los certificados acreditativos de haber superado los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado a que hace referencia el Art. 61 de la Ley Orgánica 2/2006, de 29 de diciembre, de Educación, se deberán realizar las correspondientes pruebas específicas de certificación, que serán iguales para todo el alumnado del mismo nivel independientemente de la modalidad, presencial o a distancia, en el Principado de Asturias.

Para la realización de las **Pruebas de Certificación de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado** es necesario realizar la correspondiente inscripción en el plazo y conforme al procedimiento que la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias establezca en la convocatoria anual de Pruebas de Certificación de Idiomas.

El alumnado que no desee o no logre adquirir la certificación oficial de su nivel de inglés, una vez superados los módulos 4 y 8 podrá matricularse en el módulo inmediatamente superior, 5 y 9 respectivamente. **De esta manera se garantiza su continuidad en el Programa, aunque no certifique.**

El alumnado que no supere las Pruebas de Certificación, podrá presentarse en futuras convocatorias.